DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS ADICIÓN No.1 CONTRATO CT04-114-2023		
1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y Fecha	Nº 8, del 22 de noviembre de 2023.
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA SALAS DE AUDIENCIA Y DESPACHOS JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA	
Código BPIN Nº	No aplica.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	18 de diciembre de 2023.	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Miguel José Zuleta Carrasquilla	
Unidad de Origen	Área Administrativa.	
Marco Lógico	NO APLICA	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones Nº y fecha	NO APLICA	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación.)		
3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD – ADICIÓN No. 1 VALOR DEL CONTRATO	La Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura conforme a lo regulado en la Ley 270 de 1996. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, municipios del Departamento de Bolívar, el Archipiélago de San Andrés, Providencia	

	y Santa Catalina[1] debiendo garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, asimismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. A través de proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica, la entidad adelantó la escogencia de contratista para la compra e instalación de mobiliario para los despachos judiciales, dada la necesidad del área del almacén elevada a través de oficio DESAJCAO23-A-033 del 04 de octubre de 2023, con una cantidad de elementos de oficina, pero ante la poca asignación presupuestal para adelantar el proceso con base en el estudio de mercado realizado por la entidad, se redujo cantidades de mobiliario a adquirir en aras de poder con prontitud satisfacer de forma parcial la necesidad del área de almacén de la entidad. Luego de concluido el proceso de selección, la entidad adjudicó y suscribió contrato No. CT04-114-2023, con DM MEDICAL HEALTH CARE S.A.S., identificada con el NIT. 900.675.633-3, por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 143.291.720) incluidos impuestos y contribuciones de ley. El término pactado fue de veinte días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Entidad y la expedición del registro presupuestal. La supervisora a través de oficio del 15 de diciembre de 2023, solicitó a la Entidad adicionar el contrato en mención bajo los siguientes criterios: *"Cartagena, 30 de octubre de 2023* *Doctor* *HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO* *Director* *Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena* *Cra.5a No. 36-127 Edificio Cuartel del Fijo 2do.piso* *Cartagena* *Asunto: "SOLICITUD ADICION CONTRATO CT04-114-2023"*

[1] Mediante Acuerdo PCSJA17-10718 del 28 de julio de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la segregación de la Coordinación Administrativa de San Andrés Isla, adscribiéndola a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, con el fin de apoyarla en el cumplimiento de sus funciones en relación con los despachos corporaciones judiciales de los municipios que integran el Distrito Judicial de San Andrés.

Respetado Doctor SIERRA PORTO,

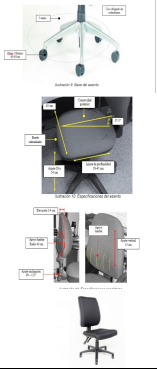
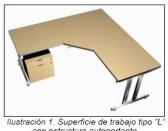
Número de Contrato	*CT04-114- 2023*
Tipo de Contrato	*SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA*
Contratista	*DM-MEDICAL HEALTH CARE S.A.A*
Nit. Del Contratista	*900.675.633-3*
Objeto Contractual	*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena la compra e instalación de mobiliario para los despachos judiciales y sedes administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.*
Fecha de suscripción del contrato	*30 de Noviembre de 2023*
Plazo	*20 días Calendario*
Fecha de Inicio	*5 de Diciembre de 2023*
Fecha de Terminación	*24 de Diciembre de 2023*

De manera atenta y teniendo en cuenta la vigencia del contrato, se solicita adicionar el contrato de la referencia que tiene por objeto "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena la compra e instalación de mobiliario para los despachos judiciales y sedes administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena", toda vez que en la actualidad existen necesidades pendientes por cubrir en varias dependencias judiciales de estos elementos, las cuales no se alcanzaron a cubrir con la contracción inicial realizada de acuerdo a la necesidad enviada mediante el oficio DESAJCAO23-A-033, de fecha 04 de Octubre de 2023.

Los bienes a adicionar en el contrato serán los siguientes:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DE BOLÍVAR
REQUERIMIENTO DE SILLAS PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA E INVENTARIOS

CARTAGENA

ITEM	IMAGEN	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1		**SILLA ERGONÓMICA SIN BRAZOS.** **BASE** Cantidad de "aspas" para apoyo al piso: 5, Antivuelco, Diámetro aproximado: 60 a 65 cm, como mínimo igual a base del asiento, rodachinas: Resistencia de rueda 50-70 kg, Con auto frenado y recubrimiento en caucho para piso duro. Serán fabricadas en Nylon 6. **ASIENTO** -Profundidad: Ajustable entre 38 cm y mínimo 45 cm. -Ancho: 45 a 50 cm. -Altura: Ajustable en rango 40 a 54 cm, La altura se ajustará con mecanismo hidráulico. -El asiento será giratorio con desplazamiento de 360°. -Material de relleno: Espuma de poliuretano, densidad 50 a 60 kg/m3. Suave. Inyectado. PARTE EXTERNA EN POLIPROPILENO Y PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX X 12 MM). -El mecanismo de elevación será neumático con 300 Nw de fuerza. -Tendrá una ligera concavidad para alojar la región glútea (apoyo pélvico). -El asiento debe amortiguar el peso del cuerpo al sentarse y debe ser suave. -El borde anterior del asiento será redondeado. -El tapizado o recubrimiento será en un tejido flexible y de trama abierta para facilitar la transpiración. Ofrecerá posibilidades de limpieza. -La estructura del asiento no se deformará con el peso o soporte. -El asiento será giratorio con desplazamiento de 360°. **ESPALDAR** Ancho: 40 a 45 cm. Altura: 40 a 45 cm. El espaldar será tipo media (cubre todo hasta los omoplatos) o preferiblemente alto (cubriendo hasta los hombros). Angulo: entre 90 y 115°. Será ajustable. Material de relleno: Espuma de poliuretano densidad 30 g/m3. Suave. **APOYO LUMBAR** Ancho: 35 a 45 cm. Radio: 40 cm. Elevación: Entre 2 y 5 cm. Todos los sillas deben tener apoyo lumbar. El apoyo lumbar será ajustable verticalmente. Tendrá un recorrido de aproximadamente 15 cm. La altura mínima del apoyo lumbar se aproximará a 15 cm, medidos desde la misma elevación del apoyo lumbar hasta la superficie del asiento. El tapizado o recubrimiento será en un tejido flexible y de trama abierta para facilitar la transpiración. Ofrecerá posibilidades de limpieza. Si se utilizan mallas, estas deben ofrecer las mismas opciones de acomodación de los espumados. Los bordes serán redondeados. **IMPORTANTE** El acabado será en paño nacional Scotchgard, tejido plano, 100% filamento de polipropileno. El color se define en sitio con el supervisor después de adjudicado. Deberá cumplir con las normas NTC5365, NTC5367, NTC1640 y estar certificadas ANSI-BIFMA X5.4 RESISTENCIA DE PESO: 110 KILOS (Adjuntar certificado o constancia de la veracidad del peso soportado). **OTROS DATOS :** -Los mecanismos para ajuste serán de fácil operación y se manipularán desde la postura sedente. -Los componentes plásticos o metálicos expuestos no presentarán bordes o puntos agudos. -Se anexará a cada silla una guía de uso. -La estructura debe ser estable y sin problemas de "vaivén". No debe hacer ruidos cuando esté en uso. -Preferiblemente los mecanismos tendrán certificación.	30,00	875.140,00	$ 26.254.200,00
2		SILLA DE OFICINA PROFESIONAL EJECUTIVA TIPO PRESIDENTE ERGONÓMICA. GIRATORIA MALLA / ESPALDAR ALTO + SOPORTE LUMBAR / ASIENTO TAPIZADO / (SYA SB MTK) MECANISMO DE 3 PALANCAS + MOVIMIENTO SINCRONIZADO DE INCLINACIÓN DE ESPALDAR Y ASIENTO CON 5 POSICIONES DE BLOQUEO +SISTEMA DE TENSIÓN AUTOPOYANTE + AJUSTE DE PROFUNDIDAD DE ASIENTO SLIDER / BASE NYLON DUBAI / RODACHINAS PU PARA PISO DURO. BRAZO GRADUABLE EN ALTURA, APOYO LUMBAR GRADUABLE EN ALTURA. CASCADA FRONTAL DEL ASIENTO EN PAD NEGRO/ . CABECERO REGULABLE EN ALTURA Y ÁNGULO MECANISMO LAP, BASE DE 5 ASPAS EN ALUMINIO PULIDO, CONTACTO PERMANENTE Y BRAZOS GRADUABLES. BASE CROMADA /RADIO >350 MM - RODACHINAS DE GOMA/DIÁMETRO >50MM ASIENTO : ANCHO: 64 CMS PROFUNDIDAD: 50 CMS RESPALDO: ANCHO : 47 CMS ALTO : 60 CMS ALTURA: 130 CMS SOPORTE DE PESO : 130 KG La silla tendrá espuma de alta densidad y el acabado será, en paño nacional Scotchgard, tejido plano, 100% filamento de polipropileno o cordobán. El color se define en sitio con el supervisor después de adjudicado. Deberá cumplir con las normas NTC5365, NTC5367, NTC1640 y estar certificadas ANSI-BIFMA X5.4	12,00	1.389.320,00	$ 16.671.840,00
3	 *Ilustración 1. Superficie de trabajo tipo "L" con estructura autoportante*	**PUESTO DE TRABAJO EN L TIPO SECRETARIAL DE 1.50M X 1,50M X 0,70M DE ALTURA** *Profundidad mínima en la diagonal-esquinera 80 cm. Profundidad mínima en superficies laterales 60 cm. *Profundidad para la movilidad de los pies: Mínimo 70 cm al nivel del piso. *Profundidad para la movilidad de las rodillas : Mínimo 45 cm. * Ancho para la movilidad de las piernas: Mínimo 80 cm * Esquinas : Las esquinas expuestas que puedan lesionar a los usuarios serán redondeadas con radio mínimo de 2 cm. * Aristas: Las aristas del costado en el que el usuario apoya los brazos serán redondeadas con un radio mínimo de 2 mm. * Estructura : La estructura del mueble debe ser autoportante y no debe depender del apoyo en paneleria o en paredes. El mueble no se debe estructurar sobre cajoneras o elementos para archivo (ver especificaciones para cajoneras). Si la estructura requiere chambranas o vigas estructurales, no deben ubicarse obstaculizando el área determinada para la movilidad de los miembros inferiores. Si están pegadas a la superficie de trabajo se ubicarán a una distancia mínima 45 cm del borde que da al usuario. La estructura no debe presentar movimientos de vaivén. La estructura debe ofrecer opciones para el fácil armado y desarmado. *La primera superficie será de 1,50m de largo x 0,60m de ancho, la segunda tendrá 0,90m de largo x 0,60m de ancho. Las superficies serán en madera tipo tablex de 30 mm (norma ANSI/NEMA LD3-2005), enchapado por la parte superior en laminado de alta presión Fórmica F-8, en la parte inferior llevará Balance-Backer (FB). Permitirán con canto rígido termo fundido de 2mm de grosor. Color similar a la superficie de trabajo. Tendrán 3 soportes en lámina cold rolled calibre 14 en los costados de las superficies según diseños a definir en sitio, en la parte inferior niveladores plásticos, pintura en polvo aplicación electrostática de tipo epóxico. Altura total del mueble: de 70 cm con opción de ajuste de 1 cm arriba y abajo (67 a 73 cm). El puesto de trabajo llevará faldones en las dos alas y adicionalmente se requieren 2 pasa cables de 8 cm. de diámetro. GARANTIA: - Todos los elementos tendrán garantía de calidad de tres años.	14,00	1.331.980,00	$ 18.647.720,00
4		**ARCHIVADOR - PUESTO DE TRABAJO** **Archivador independiente con 5 rodachinas (antivuelco) con freno tipo 2 x 1 (0,40m de ancho x 0,50mt de fondo x 0,65m de altura), en lámina calibre 20 para manejar carpetas oficio o carta, los frentes pueden ser elaborados en lámina o madera tablex y fórmica, diseño exclusivo de cierre, tramga general trasera, cerradura automática y de presión. Los colores serán definidos en sitio por el supervisor.** *La estructura será autoportante con sistema antivuelco especialmente para cuando se extraigan los cajones. El mueble no debe perder el equilibrio con el cajón deslizado completamente. * Los bordes no deben presentar filos o cantos vivos que puedan lesionar al usuario. *La estructura general será metálica, protegida con pintura electrostática, con frentes en fórmica y con acabado del mismo color de la superficie de trabajo. MOVILIDAD: * El archivador no debe servir de estructura para la superficie de trabajo. * Para facilitar la movilidad y ubicación, el archivador tendrá rodachinas con diámetro de 5 cm. * Las cajoneras tendrán sistema de deslizador con corredera en acero inoxidable tipo "full extensión" para facilitar la extracción. *La corredera tendrá delimitador de salida o tope. *Las cajoneras tendrán chapa con llave. *Se ubicarán en la parte superior de las cajoneras y centradas. Todos los elementos deben ofrecer garantía de calidad de tres años.	15,00	668.340,00	$ 10.025.100,00
	TOTALES				$ 71.598.860,00

(…)"

En razón a que es necesario contar con la compra e instalación de mobiliario para atender a las necesidades de los despachos y sedes administrativas de la entidad de contar con puestos y elementos de trabajo para el desempeño de sus funciones, es viable adicionar en valor el contrato No. CT04-114-2023, por la suma de ($71.598.860) SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE, toda vez que, de acuerdo con el informe de supervisión, se ha ejecutado en 80,49% y la suma de dinero a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del contrato principal, cumpliendo de esta manera con lo preceptuado en el Parágrafo del artículo 40° de la Ley 80 de 1993.

La Adición No. 1 del contrato CT04-114-2023, es requerida, y se requiere garantizar la entrega e instalación de mobiliario a los despachos judiciales y sedes administrativas de la entidad.

<table>
<tr><td>3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN DEL CONTRATO</td><td>La presente adición contractual se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para dar viabilidad a la Adición No. 1 del Contrato en valor, la suma a adicionar se constata que la misma no supera el cincuenta por ciento (50%) del Contrato Principal cumpliendo de esta manera con lo preceptuado en el Parágrafo, artículo 40° de la Ley 80 de 1993 que estipula que: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.".

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, observa que la presente adición está dentro del término legal, toda vez que el término pactado fue hasta el 24 de diciembre de 2023. Además, el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del contrato inicial, encontrándose justificada la necesidad.</td></tr>
<tr><td colspan="2">4. OBJETO DE LA ADICIÓN DE CONTRATO</td></tr>
<tr><td>4.1. OBJETO CONTRACTUAL</td><td>Adicionar en valor por la suma de ($71.598.860) SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE al Contrato No. <u>CT04-114-2023</u> que tiene por objeto "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena la compra e instalación de mobiliario para los despachos judiciales y sedes administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena."</td></tr>
<tr><td colspan="2">5. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>5.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO</td><td>El presupuesto oficial estimado para la contratación es de <u>($71.598.860) SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE</u> incluido impuestos y contribuciones de ley.</td></tr>
<tr><td>5.2. SOPORTE PRESUPUESTAL</td><td>La ejecución de la adición del contrato se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:

<table>
<tr><th colspan="6">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>Fecha expedición</th><th>Rubro</th><th>Recurso</th><th>Unidad Ejecutora</th><th>Valor CDP</th></tr>
<tr><td>45223</td><td>2023-12-14</td><td>A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES</td><td>10</td><td>27-01-08-004</td><td>$ 49.172.420</td></tr>
<tr><td>17023</td><td>2023-12-14</td><td>A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE</td><td>10</td><td>27-01-02-004</td><td>$ 3.908.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		DEPORTE Y ANTIGÜEDADES			
6823	2023-12-14	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	27-01-09-004	$ 18.517.940

6. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
6.1 CRITERIOS	De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el objeto y modalidad de selección para contratar, se requiere que el contratista amplíe las pólizas de seguros del contrato No. **CT04-114-2023** para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato
7. PERSONAS ENCARGADA DE PROYECCIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	
7.1. PROYECCIÓN	**MIGUEL JOSÉ ZULETA CARRASQUILLA** **Asistente Administrativo Grado 5** **Área Administrativa**
7.2. APROBACIÓN	**MARLYS MILENA CANTILLO MARTÍNEZ** **Profesional Universitaria Grado 12** **Coordinadora Administrativo**
8. VIABILIDAD DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Manual de Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena-Bolívar, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documentos anexos, para adelantar la adición de contrato.	
HEIDY VILLARROYA SALGADO **Coordinadora Área Jurídica**	
GUSTAVO TORRES VÉLEZ **Coordinador Área Financiera**	

MARLYS MILENA CANTILLO MARTÍNEZ **Coordinadora Administrativo**	

Re: SOLICITUD ADICION CONTRATO CT04-114-2023

Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/12/2023 1:59 PM

Para:Rossana Perez Vasquez <rperezv@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Miguel Jose Zuleta Carrasquilla <mzuletac@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Autorizado

Obtener Outlook para Android

From: Rossana Perez Vasquez <rperezv@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Friday, December 15, 2023 1:17:45 PM
To: Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Miguel Jose Zuleta Carrasquilla <mzuletac@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: RV: SOLICITUD ADICION CONTRATO CT04-114-2023

Buenas tardes Dr. Sierra, Cordial Saludo, doy alcance al presente correo para modificar la cantidad de sillas a Adicionar incrementando el numero de las mismas, toda vez que hay más presupuesto en el Rubro de mobiliarios.

Cordialmente,

Rama Judicial
República de Colombia

ROSSANA PEREZ VASQUEZ
Área de Almacén
Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena
Correo electrónico: rperezv@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena-Bolívar

Evita imprimir este mensaje y si es necesario hacerlo, por favor ¡RECICLA!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Rossana Perez Vasquez
Enviado: miércoles, 13 de diciembre de 2023 9:39
Para: dmmedicalcol@gmail.com <dmmedicalcol@gmail.com>
Cc: Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Miguel Jose Zuleta Carrasquilla <mzuletac@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD ADICION CONTRATO CT04-114-2023

Buenas tardes cordial saludo, adjunto oficio de solicitud de adición del contrato del asunto en referencia, por favor enviar la documentación solicitada lo mas pronto posible para continuar con el trámite.

Cordialmente,

Rama Judicial
República de Colombia

ROSSANA PEREZ VASQUEZ
Área de Almacén
Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena
Correo electrónico: rperezv@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena-Bolívar

Evita imprimir este mensaje y si es necesario hacerlo, por favor ¡RECICLA!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

DESAJCAO22-A-045

Cartagena, Diciembre 13 de 2023

Doctor
HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Cra.5a No. 36-127 Edificio Cuartel del Fijo 2do.piso
Cartagena

Asunto: *"SOLICITUD ADICION CONTRATO CT04-114-2023"*

Respetado Doctor SIERRA PORTO,

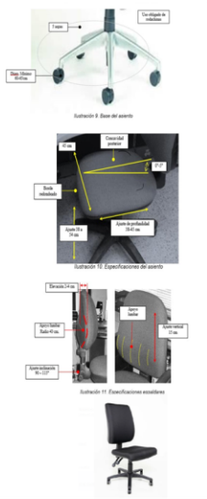
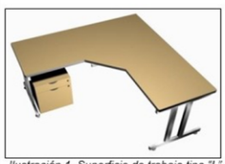
Número de Contrato	CT04-114- 2023
Tipo de Contrato	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
Contratista	DM-MEDICAL HEALTH CARE S.A.S
Nit. Del Contratista	900.675.633-3
Objeto Contractual	*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena la compra e instalación de mobiliario para los despachos judiciales y sedes administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.*
Fecha de suscripción del contrato	30 de Noviembre de 2023
Plazo	20 días Calendario
Fecha de Inicio	5 de Diciembre de 2023
Fecha de Terminación	24 de Diciembre de 2023

De manera atenta y teniendo en cuenta la vigencia del contrato, se solicita adicionar el contrato de la referencia que tiene por objeto "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena la compra e instalación de mobiliario para los despachos judiciales y sedes administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena",* toda vez que en la actualidad existen necesidades pendientes por cubrir en varias dependencias judiciales de estos elementos, las cuales no se alcanzaron a cubrir con la contracción inicial realizada de acuerdo a la necesidad enviada mediante el oficio DESAJCAO23-A-033, de fecha 04 de Octubre de 2023.

Los bienes a adicionar en el contrato serán los siguientes:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DE BOLIVAR
REQUERIMIENTO DE SILLAS PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES
DIVISION ALMACEN E INVENTARIOS

CARTAGENA

Item	IMAGEN	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1		**SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS,** **BASE** Cantidad de "aspas" para apoyo al piso: 5, Antivuelco; Diámetro aproximado: 60 a 65 cm, como mínimo igual a base del asiento, rodachinas: Resistencia de rueda 50-70 kg, Con auto frenado y recubrimiento en caucho para piso duro. Serán fabricadas en Nylon 6. **ASIENTO** -Profundidad:Ajustable entre 38 cm y mínimo 45 cm. -Ancho: 45 a 50 cm. -Altura: Ajustable en rango 40 a 54 cm, La altura se ajustará con mecanismo hidráulico. -El asiento será giratorio con desplazamiento de 360°. -Material de relleno: Espuma de poliuretano, densidad 50 a 60 kg/m3. Suave. Inyectado. -PARTE EXTERNA EN POLIPROPILENO Y PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX X 12 MM). -El mecanismo de elevación será neumático con 300 lbs de fuerza. -Tendrá una ligera concavidad para alojar la región glútea (apoyo pélvico). -El asiento debe amortiguar el paso del cuerpo al sentarse y debe ser suave. -El borde anterior del asiento será redondeado. -El tapizado o recubrimiento será en un tejido flexible y de trama abierta para facilitar la transpiración. Ofrecerá posibilidades de limpieza. -La estructura del asiento no se deformará con el peso a soportar. -El asiento será giratorio con desplazamiento de 360°. **ESPALDAR** Ancho: 40 a 45 cm. Altura mínima: 40 cm. El espaldar será tipo medio (cubriendo hasta los omoplatos) o preferiblemente alto (cubriendo hasta los hombros). Angulo: Entre 90 y 115°. Será ajustable. Material de relleno: Espuma de poliuretano densidad 30 g/m3.Suave. **APOYO LUMBAR** Ancho: 35 a 45 cm. Radio: 40 cm. Elevación: Entre 2 y 4 cm. Todas las sillas deben tener apoyo lumbar. El apoyo lumbar o el espaldar serán ajustables verticalmente. Tendrán un recorrido de aproximadamente 15 cm. La altura mínima del apoyo lumbar se aproximará a 15 cm, medidos desde la máxima elevación del apoyo lumbar hasta la superficie del asiento. El tapizado o recubrimiento será en un tejido flexible y de trama abierta para facilitar la transpiración. Ofrecerá posibilidades de limpieza. Si se utilizan mallas, estas deben ofrecer las mismas opciones de acomodación de los espumados. Los bordes serán redondeados. **IMPORTANTE : El acabado** **será en paño nacional Scotchgard, tejido plano, 100% filamento de polipropileno. El color se define en sitio con el supervisor después de adjudicado. Deberá cumplir con las normas NTC5345, NTC5357, NTC1440 y estar certificadas ANSI-BIFMA X5.4** **RESISTENCIA DE PESO: 110 KILOS (Adjuntar certificado o constancia de la veracidad del peso soportado).** **OTROS DATOS :** - Los mecanismos para ajuste serán de fácil operación y se manipularán desde la postura sedente. - Los componentes plásticos o metálicos expuestos no presentarán bordes o puntas agudas. -Se anexará a cada silla una guía de uso. -La estructura debe ser estable y sin problemas de "vaivén". No debe hacer ruidos cuando esté en uso. - Preferiblemente los mecanismos tendrán señalización.	30,00	875.140,00	$ 26.254.200,00
2		SILLA DE OFICINA PROFESIONAL EJECUTIVA TIPO PRESIDENTE ERGONÓMICA. GIRATORIA MALLA / ESPALDAR ALTO + SOPORTE LUMBAR / ASIENTO TAPIZADO / (SYA SB MTK) MECANISMO DE 3 PALANCAS + MOVIMIENTO SINCRONIZADO DE INCLINACIÓN DE ESPALDAR Y ASIENTO CON 5 POSICIONES DE BLOQUEO +SISTEMA DE TENSIÓN AUTOPESANTE + AJUSTE DE PROFUNDIDAD DE ASIENTO SLIDER / BASE NYLON DUBAI / RODACHINAS PU PARA PISO DURO. BRAZO GRADUABLE EN ALTURA, APOYO LUMBAR GRADUABLE EN ALTURA. CASCADA FRONTAL DEL ASIENTO EN PAD NEGRO/ , CABECERO REGULABLE EN ALTURA Y ÁNGULO MECANISMO LAP, BASE DE 5 ASPAS EN ALUMINIO PULIDO, CONTACTO PERMANENTE Y BRAZOS GRADUABLES. BASE CROMADA /RADIO +350 MM - RODACHINAS DE GOMA/DIÁMETRO +50MM ASIENTO : ANCHO: 64 CMS PROFUNDIDAD: 50 CMS RESPALDO: ANCHO : 47 CMS ALTO : 60 CMS ALTURA: 130 CMS SOPORTE DE PESO : 130 KG La silla tendrá espuma de alta densidad y el acabado será, en paño nacional Scotchgard, tejido plano, 100% filamento de polipropileno o cordobán. El color se define en sitio con el supervisor después de adjudicado. Deberá cumplir con las normas NTC5345, NTC5357, NTC1440 y estar certificadas ANSI-BIFMA X5.4	12,00	1.389.320,00	$ 16.671.840,00
3	 *Ilustración 1. Superficie de trabajo tipo "L" con estructura autoportante*	**PUESTO DE TRABAJO EN L TIPO SECRETARIAL DE 1.50M X 1,50M X 0,70M DE ALTURA** *Profundidad mínima en la diagonal-esquinera 80 cm. Profundidad mínima en superficies laterales 60 cm. *Profundidad para la movilidad de los pies: Mínimo 70 cm al nivel del piso. *Profundidad para la movilidad de las rodillas : Mínimo 45 cm. * Ancho para la movilidad de las piernas: Mínimo 80 cm * Esquinas : Las esquinas expuestas que puedan lesionar a los usuarios serán redondeadas con radio mínimo de 2 cm. * Aristas: Las aristas del costado en el que el usuario apoya los brazos serán redondeadas con un radio mínimo de 2 mm. * Estructura : La estructura del mueble debe ser autoportante y no debe depender del apoyo en paneleria o en paredes. El mueble no se debe estructurar sobre cajoneras o elementos para archivo (ver especificaciones para cajoneras). Si la estructura requiere chambranas o vigas estructurales, no deben ubicarse obstaculizando el área determinada para la movilidad de los miembros inferiores. Si están pegadas a la superficie de trabajo se ubicarán a una distancia mínima 45 cm del borde que da al usuario. La estructura no debe presentar movimientos de vaivén. La estructura debe ofrecer opciones para el fácil armado y desarmado. *La primera superficie será de 1,50m de largo x 0,60m de ancho, la segunda tendrá 0,90m de largo x 0,60m de ancho. Las superficies serán en madera tipo táblex de 30 mm (norma ANSI/NEMA LD3-2005), enchapado por la parte superior en laminado de alta presión Fórmica F-8, en la parte inferior llevará Balance-Backer (F8). Perímetro con canto rígido termo fundido de 2mm de grosor. Color similar a la superficie de trabajo. Tendrán 3 soportes en lámina cold rolled calibre 14 en los costados de las superficies según diseños a definir en sitio, en la parte inferior nivela dores plásticos, pintura en polvo aplicación electrostática de tipo epóxico. Altura total del mueble: de 70 cm con opción de ajuste de 3 cm arriba y abajo (67 a 73 cm). El puesto de trabajo llevará falderos en las dos alas y adicionalmente se requieren 2 pasa cables de 8 cm. de diámetro. GARANTIA : - Todos los elementos tendrán garantía de calidad de tres años.	14,00	1.331.980,00	$ 18.647.720,00
4		**ARCHIVADOR - PUESTO DE TRABAJO** **Archivador independiente con 5 rodachinas (antivuelco) con freno tipo 2 x 1 (0,40m de ancho x 0,50mt de fondo x 0,65m de altura), en lámina calibre 20 para manejar carpetas oficio o carta, los frentes pueden ser elaborados en lámina o madera táblex y fórmica, diseño exclusivo de cierre, trampa general trasera, cerradura automática y de presión. Los colores serán definidos en sitio por el supervisor.** * La estructura será autoportante con sistema antivuelco especialmente para cuando se extraigan los cajones. El mueble no debe perder el equilibrio con el cajón deslizado completamente. * Los bordes no deben presentar filos o cantos vivos que puedan lesionar al usuario. * La estructura general será metálica, protegida con pintura electrostática, con frentes en fórmica y con acabado del mismo color de la superficie de trabajo. MOVILIDAD: * El archivador no debe servir de estructura para la superficie de trabajo. * Para facilitar la movilidad y ubicación, el archivador tendrá rodachinas con diámetro de 5 cm. * Las cajoneras tendrán sistema de deslizador con corredera en acero inoxidable tipo "full extensión" para facilitar la extracción. * La corredera tendrá delimitador de salida o tope. *Las cajoneras tendrán chapa con llave. * Se ubicarán en la parte superior de las cajoneras y centradas. Todos los elementos deben ofrecer garantía de calidad de tres años.	15,00	668.340,00	$ 10.025.100,00
	TOTALES				**$ 71.598.860,00**

Para efectos de lo anterior anexamos la siguiente documentación requisito para la adición del contrato:

- Solicitud de adición mediante el presente oficio al ordenador del gasto.
- Solicitud de adición por parte del supervisor al Contratista.
- Oficio del Contratista mediante el cual acepta la adición del contrato.
- Cotización de los elementos a adicionar por parte del contratista.

Agradezco su atención.

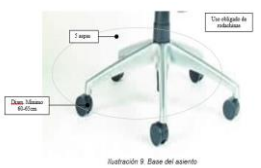
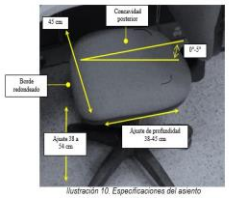
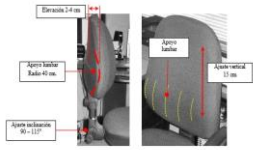
Cordialmente,

ROSSANA PEREZ VASQUEZ

Asistente Administrativo
Área de Almacén

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DE BOLIVAR
REQUERIMIENTO DE SILLAS PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES
DIVISION ALMACEN E INVENTARIOS

CARTAGENA

Items	IMAGEN	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	 Ilustración 9. Base del asiento  Ilustración 10. Especificaciones del asiento  	**SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS,** **BASE** Cantidad de "aspas" para apoyo al piso: 5, Antivuelco; Diámetro aproximado: 60 a 65 cm, como mínimo igual a base del asiento, rodachinas: Resistencia de rueda 50-70 kg, Con auto frenado y recubrimiento en caucho para piso duro. Serán fabricadas en Nylon 6. **ASIENTO** -Profundidad:Ajustable entre 38 cm y mínimo 45 cm. -Ancho: 45 a 50 cm. -Altura: Ajustable en rango 40 a 54 cm, La altura se ajustará con mecanismo hidráulico. -El asiento será giratorio con desplazamiento de 360°. -Material de relleno: Espuma de poliuretano, densidad 50 a 60 kg/m3. Suave. Inyectado. -PARTE EXTERNA EN POLIPROPILENO Y PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX X 12 MM). -El mecanismo de elevación será neumático con 300 Nw de fuerza. -Tendrá una ligera concavidad para alojar la región glútea (apoyo pélvico). -El asiento debe amortiguar el peso del cuerpo al sentarse y debe ser suave. -El borde anterior del asiento será redondeado. -El tapizado o recubrimiento será en un tejido flexible y de trama abierta para facilitar la transpiración. Ofrecerá posibilidades de limpieza. -La estructura del asiento no se deformará con el peso a soportar. -El asiento será giratorio con desplazamiento de 360°. **ESPALDAR** Ancho: 40 a 45 cm. Altura mínima: 40 cm. El espaldar será tipo medio (cubriendo hasta los omoplatos) o preferiblemente alto (cubriendo hasta los hombros). Angulo: Entre 90 y 115°. Será ajustable. Material de relleno: Espuma de poliuretano densidad 30 g/m3.Suave. **APOYO LUMBAR** Ancho: 35 a 45 cm. Radio: 40 cm. Elevación: Entre 2 y 4 cm. Todas las sillas deben tener apoyo lumbar. El apoyo lumbar o el espaldar serán ajustables verticalmente. Tendrán un recorrido de aproximadamente 15 cm. La altura mínima del apoyo lumbar se aproximará a 15 cm, medidos desde la máxima elevación del apoyo lumbar hasta la superficie del asiento. El tapizado o recubrimiento será en un tejido flexible y de trama abierta para facilitar la transpiración. Ofrecerá posibilidades de limpieza. Si se utilizan mallas, estas deben ofrecer las mismas opciones de acomodación de los espumados. Los bordes serán redondeados. **IMPORTANTE** : **El acabado** **será en paño nacional Scotchgard, tejido plano, 100% filamento de polipropileno. El color se define en sitio con el supervisor después de adjudicado. Deberá cumplir con las normas NTC5345, NTC5357, NTC1440 y estar certificadas ANSI-BIFMA X5.4** **RESISTENCIA DE PESO: 110 KILOS (Adjuntar certificado o constanhcia de la veracidad del peso soportado).** **OTROS DATOS :** - Los mecanismos para ajuste serán de fácil operación y se manipularán desde la postura sedente. - Los componentes plásticos o metálicos expuestos no presentarán bordes o puntas agudas. - Se anexará a cada silla una guía de uso. - La estructura debe ser estable y sin problemas de "vaivén". No debe hacer ruidos cuando esté en uso. - Preferiblemente los mecanismos tendrán señalización.	30,00	875.140,00	$ 26.254.200,00
2		SILLA DE OFICINA PROFESIONAL EJECUTIVA TIPO PRESIDENTE ERGONÓMICA. GIRATORIA MALLA / ESPALDAR ALTO + SOPORTE LUMBAR / ASIENTO TAPIZADO / (SYA 5B MTX) MECANISMO DE 3 PALANCAS + MOVIMIENTO SINCRONIZADO DE INCLINACIÓN DE ESPALDAR Y ASIENTO CON 5 POSICIONES DE BLOQUEO +SISTEMA DE TENSIÓN AUTOPESANTE + AJUSTE DE PROFUNDIDAD DE ASIENTO SLIDER / BASE NYLON DUBAI / RODACHINAS PU PARA PISO DURO. BRAZO GRADUABLE EN ALTURA, APOYO LUMBAR GRADUABLE EN ALTURA. CASCADA FRONTAL DEL ASIENTO EN PAD NEGRO/ , CABECERO REGULABLE EN ALTURA Y ÁNGULO MECANISMO LAP, BASE DE 5 ASPAS EN ALUMINIO PULIDO, CONTACTO PERMANENTE Y BRAZOS GRADUABLES. BASE CROMADA /RADIO =350 MM - RODACHINAS DE GOMA/DIÁMETRO =50MM ASIENTO : ANCHO: 64 CMS PROFUNDIDAD: 50 CMS RESPALDO: ANCHO : 47 CMS ALTO : 60 CMS ALTURA: 130 CMS SOPORTE DE PESO : 130 KG La silla tendrá espuma de alta densidad y el acabado será, en paño nacional Scotchgard, tejido plano, 100% filamento de polipropileno o cordobán. El color se define en sitio con el supervisor después de adjudicado. Deberá cumplir con las normas NTC5345, NTC5357, NTC1440 y estar certificadas ANSI-BIFMA X5.4	12,00	1.389.320,00	$ 16.671.840,00

3	 *Ilustración 1. Superficie de trabajo tipo "L" con estructura autoportante*	**PUESTO DE TRABAJO EN L TIPO SECRETARIAL DE 1.50M X 1,50M X 0,70M DE ALTURA** *Profundidad mínima en la diagonal-esquinera 80 cm. Profundidad mínima en superficies laterales 60 cm. *Profundidad para la movilidad de los pies: Mínimo 70 cm al nivel del piso. *Profundidad para la movilidad de las rodillas : Mínimo 45 cm. * Ancho para la movilidad de las piernas: Mínimo 80 cm * Esquinas : Las esquinas expuestas que puedan lesionar a los usuarios serán redondeadas con radio mínimo de 2 cm. * Aristas: Las aristas del costado en el que el usuario apoya los brazos serán redondeadas con un radio mínimo de 2 mm. * Estructura : La estructura del mueble debe ser autoportante y no debe depender del apoyo en panelería o en paredes. El mueble no se debe estructurar sobre cajoneras o elementos para archivo (ver especificaciones para cajoneras). Si la estructura requiere chambranas o vigas estructurales, no deben ubicarse obstaculizando el área determinada para la movilidad de los miembros inferiores. Si están pegadas a la superficie de trabajo se ubicarán a una distancia mínima 45 cm del borde que da al usuario. La estructura no debe presentar movimientos de vaivén. La estructura debe ofrecer opciones para el fácil armado y desarmado. *La primera superficie será de 1,50m de largo x 0,60m de ancho, la segunda tendrá 0,90m de largo x 0,60m de ancho. Las superficies serán en madera tipo táblex de 30 mm (norma ANSI/NEMA LD3-2005), enchapado por la parte superior en laminado de alta presión Fórmica F-8, en la parte inferior llevará Balance-Backer (F8). Perímetro con canto rígido termo fundido de 2mm de grosor. Color similar a la superficie de trabajo. Tendrán 3 soportes en lámina cold rolled calibre 14 en los costados de las superficies según diseños a definir en sitio, en la parte inferior niveladores plásticos, pintura en polvo aplicación electrostática de tipo epóxico. Altura total del mueble: de 70 cm con opción de ajuste de 3 cm arriba y abajo (67 a 73 cm). El puesto de trabajo llevará falderos en las dos alas y adicionalmente se requieren 2 pasa cables de 8 cm. de diámetro. GARANTIA: - Todos los elementos tendrán garantía de calidad de tres años.	14,00	1.331.980,00	$ 18.647.720,00
4		**Archivador independiente con 5 rodachinas (antivuelco) con freno tipo 2 x 1 (0,40m de ancho x 0,50mt de fondo x 0,65m de altura), en lámina calibre 20 para manejar carpetas oficio o carta, los frentes pueden ser elaborados en lámina o madera táblex y fórmica, diseño exclusivo de cierre, trampa general trasera, cerradura automática y de presión. Los colores serán definidos en sitio por el supervisor.** * La estructura será autoportante con sistema antivuelco especialmente para cuando se extraigan los cajones. El mueble no debe perder el equilibrio con el cajón deslizado completamente. * Los bordes no deben presentar filos o cantos vivos que puedan lesionar al usuario. * La estructura general será metálica, protegida con pintura electrostática, con frentes en fórmica y con acabado del mismo color de la superficie de trabajo. MOVILIDAD: * El archivador no debe servir de estructura para la superficie de trabajo. * Para facilitar la movilidad y ubicación, el archivador tendrá rodachinas con diámetro de 5 cm. * Las cajoneras tendrán sistema de deslizador con corredera en acero inoxidable tipo "full extensión" para facilitar la extracción. * La corredera tendrá delimitador de salida o tope. *Las cajoneras tendrán chapa con llave. * Se ubicarán en la parte superior de las cajoneras y centradas. Todos los elementos deben ofrecer garantía de calidad de tres años.	15,00	668.340,00	$ 10.025.100,00
	TOTALES				**$ 71.598.860,00**

Barranquilla, 13 de diciembre de 2023

Señores
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cartagena – Bolívar

Asunto: aceptación Adición Contrato CT04-114-2023

Estimados señores

Teniendo en cuenta la solicitud recibida damos aceptación a la adición del contrato No CT04-114-2023 por valor de $71.598.860 EN LETRAS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L, detallada así:

Nro	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Silla ergonómica sin brazos. Descripción técnica del item número 1 Ficha técnica	Unidad	30	$ 875.140	$ 26.254.200
2	Silla de oficina profesional ejecutiva tipo ergonomica. Descripción técnica del item número 3 Ficha técnica	Unidad	12	$ 1.389.320	$ 16.671.840
4	Puesto de trabajo en L tipo secretarial. Descripción técnica del item núm ero 4 Ficha técnica	Unidad	14	$ 1.331.980	$ 18.647.720
5	Archivador - puesto de trabajo. Descripción técnica del item número 6 Ficha técnica	Unidad	15	$ 668.340	$ 10.025.100
	TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO				**$ 71.598.860**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA ADICION: $214.890.580

EN LETRAS: DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L

Cordialmente,

DM - Medical Health Care S.A.S.
NIT. 900.675.633-3

ELIZABETH NIEBLES B
Representante Legal

Dir:Carrera 42F No. 75 - 75 Tel: 3450414 Cel: 3012163499
ventas@dmmedical.co - Barranquilla/Colombia

OFERTA ECONOMICA ADICIÓN CONTRATO CT04-114-2023

OBJETO: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena la compra e instalación de mobiliario para los despachos judiciales y sedes administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena"

Contratista: DM MEDICAL HEALTH CARE SAS — NIT: 900.675.633-3
Dirección: CARRERA 42F No 75 - 75 BARRANQUILLA — Teléfono: (605)3450414
Correo electrónico: dmmedicalcol@gmail.com
Nombr Repres. Legal: ELIZABETH NIEBLES B

Nro	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Silla ergonómica sin brazos. Descripción técnica del item número 1 Ficha técnica	Unidad	30	$ 875.140	$ 26.254.200
2	Silla de oficina profesional ejecutiva tipo ergonomica. Descripción técnica del item número 3 Ficha técnica	Unidad	12	$ 1.389.320	$ 16.671.840
4	Puesto de trabajo en L tipo secretarial. Descripción técnica del item núm ero 4 Ficha técnica	Unidad	14	$ 1.331.980	$ 18.647.720
5	Archivador - puesto de trabajo. Descripción técnica del item número 6 Ficha técnica	Unidad	15	$ 668.340	$ 10.025.100
	TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO				**$ 71.598.860**

EN LETRAS: SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L

DM - Medical Health Care S.A.S.
NIT. 900.675.633-3
Elizabeth Niebles B.

DM MEDICAL HEALTH CARE SAS
ELIZABETH NIEBLES BARCELO
C. C. 1.045.672.169 de Barranquilla

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-09-004 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIALSECCIONAL CARTAGENA

Fecha y Hora Sistema: 14/12/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6823	**Fecha Registro:**	2023-12-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-09-004 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIALSECCIONAL CARTAGENA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	18.517.940,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	18.517.940,00	**Saldo x Comprometer:**	18.517.940,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7023	**Fecha Registro:**	2023-12-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 COMISION DISCIPLINA JUDICIAL CARTAGENA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF						
					Total:	18.517.940,00	0,00	18.517.940,00	18.517.940,00	0,00

Objeto:	PARA AMPARAR LA ADICION DEL CONTRATO CT04-114-2023 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA

Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA

Fecha y Hora Sistema: 14/12/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	17023	**Fecha Registro:**	2023-12-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	3.908.500,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	3.908.500,00	**Saldo x Comprometer:**	3.908.500,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	17423	**Fecha Registro:**	2023-12-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF						
					Total:	3.908.500,00	0,00	3.908.500,00	3.908.500,00	0,00

Objeto:	PARA AMPARAR LA ADICION DEL CONTRATO CT04-114-2023 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA

Firma Responsable

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgetorres	GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-08-004	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA
Fecha y Hora Sistema:	2023-12-18-3:16 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	45223	**Fecha Registro:**	2023-12-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	42.532.260,00	**Valor Total Operaciones:**	6.640.160,00		**Valor Actual.:**	49.172.420,00	**Saldo x Comprometer:**	49.172.420,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	45223	**Fecha Registro:**	2023-12-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF	2023-12-18		160,00			
					2023-12-18	42.532.260,00	6.640.000,00			
					Total:	42.532.260,00	6.640.160,00	49.172.420,00	49.172.420,00	0,00

Objeto:	PARA AMPARAR LA ADICION DEL CONTRATO CT04-114-2023 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA

Firma Responsable

DM Medical Healthcare
Nit:900.675.633-3

CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa, hacen saber que la empresa DM MEDICAL HEALTH CARE.S.A.S., identificada con Nit 900.675.633-3 ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Así mismo certifico que dicha obligación se ha venido cumpliendo durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Se expide a los 18 días del mes diciembre de 2023.

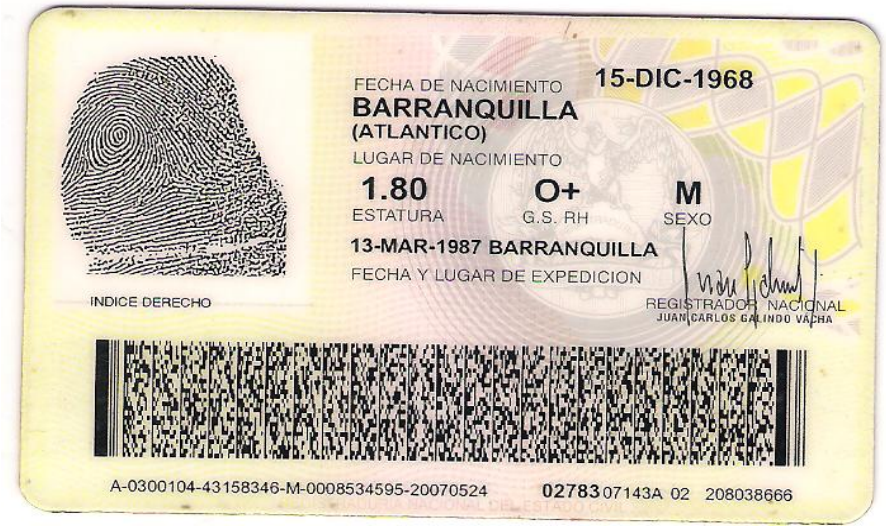
Atentamente,

DM - Medical Health Care S.A.S.
NIT. 900.675.633-3

ELIZABETH PATRICIA NIEBLES BARCELO
C.C.1.045.672.169 De Barranquilla
Representante Legal

DAVID VEGA ROMERO
Revisor Fiscal T.P 50315-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
8.534.595
VEGA ROMERO
APELLIDOS
DAVID DARIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
15-DIC-1968
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
13-MAR-1987 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-0300104-43158346-M-0008534595-20070524
02783 07143A 02 208038666

http://factory.grupobancolombia.com/

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



50315-T

DAVID DARIO
VEGA ROMERO
C.C. 85345685
RESOLUCION INSCRIPCION 131 FECHA 07/11/96
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Presidente

00057564

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

005680

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6AE7918060D902C8E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAVID DARIO VEGA ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8534595 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 50315-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** **INFORME SUPERVISIÓN Y/0 INTERVENTORA**

DATOS DEL INFORME			
Fecha de Presentación	**Periodo del Informe**	**Nombre del Contratista**	**Nombre del Supervisor**
Diciembre 13-2023	1	DM- MEDICAL HEALT CARE S.A.S	ROSSANA PEREZ VASQUEZ

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Contrato Nº: CT04-114-2023 Tipo: SUMINISTRO **SELLECION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA: SA-SIE-02-2023** **Tipo.: SELECCIÓN ABREVIADA**

Objeto "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena la compra e instalación de mobiliario para los despachos judiciales y sedes administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena".*

Rubro o Proyecto	**Vigencia**	**CDP N°**	**Fecha de CDP**	**Valor**
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	2023	13623	*12-10--2023*	$ 31.721.750.oo
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	2023	35723	*12-10--2023*	$ 120.800.250.oo

Valor Contrato Inicial	**Valor total**	**Fecha de Contrato**	**Plazo**	**Fecha de Iniciación**	**Fecha de Terminación**
$ 143.291.720.oo	**$ 143.291.720.oo**	30-11-2023	20 días Calendarios	05-12-2023	**24-12-2023**

Requisitos para el perfeccionamiento				
Póliza Nª	**Fecha**	**Nª de Registro Presupuestal**	**Fecha Registro Presupuestal**	**Fecha Suscripción**
85-44-101125329	**04-12-2023**	336 23 904 23	30-11-2023 30-11-2023	

Modificaciones al Contrato					
	Numero	**Fecha**	**Tiempo**	**Valor**	**Tema de aclaración o de alcance**

Información Financiera							
Valor Total de Contrato y/o Convenio $ 143.291.720.oo				**% Anticipo:** /			
Pagos				**Amortización**			
Fecha	**Forma de Pago**	**% Pagado**	**Valor**	**%**	**Valor**	**Valor Neto**	**Soporte**

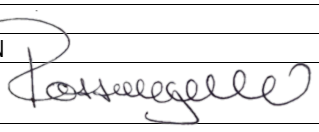
Para el caso de convenios interadministrativos y otros, se deberán anexar lodos los soportes adicionales solicitados por el s upervisor y/o interventor (facturas, comprobantes de pago de rendimientos de acuerdo con el formato del Grupo de Contabilidad)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO		
Obligaciones Contractuales	**Actividades Realizadas**	**Soportes**
ENTREGA DE MERCANCIA – BIENES CONTRATADOS.	**-SEGUIMIENTO AL PROVEEDOR MEDIANTE LLAMADAS TELEFONICAS RECORDANDO LA FECHA DE CENVIVIEMNTO DEL CONTRATO PARA LA ENTREGA OPRTUNA D E LAS SILLAS** **- VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ASI MISMO COMO LA CANTIDAD CONTRATADA.**	ENTRADA No. 1177

Productos a entregar	Productos entregados	Fecha	% de Ejecución
102 SILLAS ERGONOMICAS S/B	94 SILLAS ERGONOMICAS S/B	13-12-2023	92.15%
10 SILLAS ERGONOMICAS C/B	10 SILLAS ERGONOMICAS C/B	13-12-2023	100 %
20 SILLAS EJECUTIVAS	15 SILLAS EJECUTIVAS	13-12-2023	75%
7 PUESTOS DE TRABAJO	7 PUESTOS DE TRABAJO	13-12-2023	0%
7 ARCHIVADORES -PUESTO DE TRABAJO	7 ARCHIVADORES -PUESTO DE TRABAJO	13-12-2023	0%
10 DESCANSAPIES	10 DESCANSAPIES	13-12-2023	100 %
Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado)			

Dificultades Técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del objeto contractual				
causas	**alternativa solución**	**Fecha solución**	**Gestión**	**Resultados**

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
CONTRATO PRINCIPAL EJECUTADO EN UN 80.49%.
SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Supervisor:	
Nombre:	ROSSANA PEREZ VASQUEZ
Cargo:	COORDINADOR DE ALMACEN
Firma:	

Original: Expediente del contrato
Copias: Supervisor del Contrato y Asistencia Legal.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237124902

PIB
11:09:28

Bogotá DC, 18 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DMMEDICAL HEALTH CARE S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006756333:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237124604

PIB
11:06:58

Bogotá DC, 18 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIZABETH PATRICIA NIEBLES BARCELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045672169:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación NI 900675633 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/09/2023 10:10 AM

Código Verificación: **K3TS6HFVZA**

Válida hasta: **22/12/2023**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1045672169 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/09/2023 10:14 AM

Código Verificación: **6W5QGKS4DB**

Válida hasta: **22/12/2023**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/12/2023 11:10:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1045672169** y Nombre: **ELIZABETH PATRICIA NIEBLES BARCELO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80391968** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de diciembre de 2023, a las 11:12:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006756333
Código de Verificación	9006756333231218111225

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de diciembre de 2023, a las 11:12:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1045672169
Código de Verificación	1045672169231218111200

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:11:14 AM horas del 18/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1045672169**
Apellidos y Nombres: **NIEBLES BARCELO ELIZABETH PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
DM-MEDICAL HEALTH CARE S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.675.633 - 3
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 583.856
Fecha de matrícula: 20 de Nov/bre de 2013
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 16 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Carrera 42 F Calle 75 - 75 Local 7
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: dmmedicalcol@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3202077
Teléfono comercial 2: 3005524481
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Carrera 42 F Calle 75 - 75 Local 7
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: dmmedicalcol@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3202077
Teléfono para notificación 2: 3005524481
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 14/11/2013, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/11/2013 bajo el número 261.857 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada DM-MEDICAL HEALTH CARE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá como objeto social principal: la venta, compra, importación, representaciones, distribuciones de material médico quirúrgico, mueblería hospitalaria, fisioterapia, instrumental odontológico, reactivos, productos químicos, y gaseosos. Dentro del desarrollo de su objeto social la sociedad también podrá: 1. Distribuir equipos, elementos de hospital, clínica, médicos y de laboratorio, 2. Distribución y venta de medicamentos, drogas oncológicas o de sida al por mayor y al detal, drogas genéricas, drogas hospitalarias y drogas especiales, 3. Vender, comprar y distribuir toda clase de muebles de oficinas y equipos de oficina, vender elementos y accesorios de papelería, tipografía y afines , asi como todo lo relacionado con estos conceptos, 4. Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos médicos, hospitalarios e industriales, 5. Venta y compra de todo tipo de artículos de aseo, ferretería, 6. Importación, venta y distribución de repuestos para automotores en general, 7.
Comercialización de artículos de ortopedia, 8. Comercialización y prestación de servicios de artes gráficas, 9. Comercialización y venta de todo productos agropecuarios, 10. Mantenimiento de edificios clínicos, hospitalarios, equipos médicos y de laboratorio venta y general, esto incluye arreglos de fachadas, interiores, pinturas, acabados y todo lo relacionado con el concepto de mantenimiento de este tipo de estructuras, 11. Montaje de equipos eléctricos, médicos y computadores, 12. Venta de uniformes y calzado industrial, 13. Confección de ropa hospitalaria y quirúrgica, 14. Dotaciohes escolares y materiales didácticos, 15. Presentación de servicios de salud en nivel I, II, III, IV, montaje, mantenimiento y servicios médicos, asesoras de proyectos de I,II, III y IV nivel en salud, 16. Comercialización de equipos de radiología, e

imagineologia, y sus accesorios procesadores de placa y todo lo relacionado con ultrasonido, 17. Arriendo de equipos médicos, inmuebles del sector médicos, en este punto incluimos el arriendo y sub-arriendo de salas y equipos de cirugía, equipos médicos de alta complejidad, arrendamiento de bienes inmuebles en cualquier categoría, arrendamiento de bienes muebles.
18. Representación de industria y casa de comercio, cuyo objeto social sea igual o semejante al nuestro. 19. En desarrollo de este objeto social podrá aprobar, adquirir, arrendar, conservar, enajenar, toda clase de bienes raíces o muebles que sean necesarios para el logro de sus fines principales, 20. Podrá tomar interés como accionista o socio fundador o en otras compañías similares que exploten igual objeto social o cualquier otra actividad relacionada convenga en dicho objeto social, fusionarse con ellas o incorporarse en ellas o absolverlas o en general llevar a cabo todo acto o contrato que se relacione directamente con el objeto princ¡pal como participar en licitaciones públicas y privadas, 21. Ofrecer cotizaciones y suscribir contratos provenientes o referidos a la actividad social, 22. Prohibirse a la sociedad constituirse en garante de obligaciones a terceros. 23.
Mantenimiento de equipos para refrigeración cavas, morgue, cuartos frio, equipos de aire acondicionado en general, 24. Instalación de tableros electrónicos, montaje de sub-estaciones eléctricas, 25. Compra y venta de equipos de refrigeración, 26. Todo lo relacionado en material para cacharrería, cuero, zapatería, juguetes, accesorios para abarrotes en general, 27. Distribución de motores para equipos de toda clase en especial equipos médicos de laboratorio, imágenes, motores para todo tipo de automotores, aviones, lanchas y barcos, 28. Venta de ambulancias automotores, aéreas y acuáticas con sus accesorios, reparación y mantenimiento de los mismos, 29. Prestar servicios integrales de cuidados médicos y de enfermería, así como de todos los servicios médicos profesionales que demanden enfermos o pacientes dentro del área de urgencias, otorrinolaringología, ortopedia, oftalmología, medicina interna, cirugías de todo tipo incluyendo estéticas y plásticas, y el resto de especialidades médicas, hospitalización, consulta externa, así como servicio de laboratorio e imágenes que se requieren para el acuerdo tratamiento de los pacientes. 30. La realización de sus más amplios sentido en su nombre o por cuenta de terceros o con participación de ellos en la actividad relacionada con la importación, exportación, compra venta distribución y comercialización de todo equipo de electrodomésticos para el uso doméstico y también comercial, parte accesorios para los mismos 31. Dentro del objeto social la empresa podrá participar en procesos de financiación bajo la modalidad de libranzas, 32.
Fabricación, comercialización de equipos de cómputos y sus respectivas partes, 33. Comercialización de materiales para construcción, 34. Fabricación y comercialización de electrodomésticos, 35. Realizar obras civiles y mejoramiento de toda clase de obras; 36. Llevar a cabo labores de loteo, medición , costeo, peritaje, de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, 37. Comercialización de productos e insumos agropecuarios, y agroindustriales, fabricar, importar o exportar maquinaria e implementos e insumos, 38. Podrá actuar como representante agente o apoderado de sociedades nacionales o extranjeras, promover y fomentar negocios directamente relacionados con su objeto principal y aportar a ellas o ella toda clase de bienes, 39.
Celebrar contrato de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacione directamente con él. 40. Adquirir o enajenar cualquier título intereses, participación, o acciones en empresas de la misma índole.
41. Comprar vender, enajenar o arrendar a cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, grabar en cualquier forma sus bienes mueble o inmuebles, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos, 42. Promover proyectos industriales, comerciales y financieros para desarrollarse en Colombia con inversionistas nacionales y/o extranjeros. 43. Crear, desarrollar, e implementar productos o servicios para ser ejecutados por entidades financieras,

cooperativas, agremiaciones, y empresas en general así como su comercialización y difusión actual como agente o representante exclusivo de empresa, inversionista y/o extranjera en actividades iguales, similares o complementarias, 44. invertir y participar en sociedades de cualquier tipo social. 45. Arbitrar, colocar y conseguir recursos de inversión en empresa, proyectos y programas específicos en tal virtud la sociedad podrá celebrar los contratos de compra y venta de retroventa, de permuta, de sesión de derecho, de arrendamiento, de permuta, de sociedad de mandato, de mutuo, de comodato, de fianza de hipoteca de prensa de seguro, de transporte, de suministro, y cualquiera otro contrato en orden al cumplimiento social, y en fin todo acto hecho o convecino que favorezca el cumplimiento del objeto social. 46. En ningún caso la empresa S.A.S, que por este documento se constituye podrá salir garante de obligaciones ajenas ni caucionar con sus bienes deudas de terceros. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad tendrá como objeto social principal: la venta, compra, importación, representaciones, distribuciones de material médico quirúrgico, mueblería hospitalaria, fisioterapia, instrumental odontológico, reactivos, productos químicos, y gaseosos. Dentro del desarrollo de su objeto social la sociedad también podrá: 1. Distribuir equipos, elementos de hospital, clínica, médicos y de laboratorio, 2. Distribución y venta de medicamentos, drogas oncológicas o de sida al por mayor y al detal, drogas genéricas, drogas hospitalarias y drogas especiales, 3. Vender, comprar y distribuir toda clase de muebles de oficinas y equipos de oficina, vender elementos y accesorios de papelería, tipografía y afines, asi como todo lo relacionado con estos conceptos, 4. Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos médicos, hospitalarios e industriales, 5. Venta y compra de todo tipo de artículos de aseo, ferretería, 6. Importación, venta y distribución de repuestos para automotores en general, 7.
Comercialización de artículos de ortopedia, 8. Comercialización y prestación de servicios de artes gráficas, 9. Comercialización y venta de todo productos agropecuarios, 10. Mantenimiento de edificios clínicos, hospitalarios, equipos médicos y de laboratorio venta y general, esto incluye arreglos de fachadas, interiores, pinturas, acabados y todo lo relacionado con el concepto de mantenimiento de este tipo de estructuras, 11. Montaje de equipos eléctricos, médicos y computadores, 12. Venta de uniformes y calzado industrial, 13. Confección de ropa hospitalaria y quirúrgica, 14. Dotaciones escolares y materiales didácticos, 15. Presentación de servicios de salud en nivel I, II, III, IV, montaje, mantenimiento y servicios médicos, asesoras de proyectos de I,II, III y IV nivel en salud,16. Comercializaci¢n de equipos de radiología, e imagineologia, y sus accesorios procesadores de placa y todo lo relacionado con ultrasonido, 17. Arrienda de equipos médicos, inmuebles del sector médicos, en este punto incluimos el arriendo y sub-arriendo de salas y equipos de cirugía, equipos médicos de alta complejidad, arredramiento de bienes inmuebles en cualquier categoría, arrendamiento de bienes muebles. 18.
Representación de industria y casa de comercio, cuyo objeto social sea igual o semejante al nuestro. 19. En desarrollo de este objeto social podrá aprobar, adquirir, arrendar, conservar, enajenar, toda clase de bienes raíces o muebles que sean necesarios para el logro de sus fines principales, 20. Podrá tomar interés como accionista o socio fundador o en otras compañías similares que exploten igual objeto social o cualquier otra actividad relacionada convenga en dicho objeto social, fusionarse con ellas o incorporarse en ellas o absolverlas o en general llevar a cabo todo acto o contrato que se relacione directamente con el objeto principal como participar en licitaciones públicas y privadas, 21. Ofrecer cotizaciones y suscribir contratos provenientes o referidos a la actividad social, 22. Prohibirse a la sociedad constituirse en garante de

obligaciones a terceros, 23. Mantenimiento de equipos para refrigeraci¢n cavas, morgue, cuartos frio, equipos de aire acondicionado en general, 24. Instalación de tableros electrónicos, montaje de sub-estaciones eléctricas, 25. Compra y venta de equipos de refrigeración, 26. Todo lo relacionado en material para cacharrería, cuero, zapatería, juguetes, accesorios para abarrotes en general, 27. Distribución de motores para equipos de toda clase en especial equipos médicos de laboratorio, imágenes, motores para todo tipo de automotores, aviones, lanchas y barcos, 28. Venta de ambulancias automotores, aéreas y acuáticas con sus accesorios, reparación y mantenimiento de los mismos, 29. Prestar servicios integrales de cuidados médicos y de enfermería, así como de todos los servicios médicos profesionales que demanden enfermos o pacientes dentro del área de urgencias, otorrinolaringología, ortopedia, oftalmología, medicina interna, cirugías de todo tipo incluyendo estéticas y plásticas, y el resto de especialidades médicas, hospitalización, consulta externa, así como servicio de laboratorio e imágenes que se requieren para el acuerdo tratamiento de los pacientes. 30. La realización de sus más amplios sentido en su nombre o por cuenta de terceros o con participación de ellos en la actividad relacionada con la importación, exportación, compra venta distribución y comercialización de todo equipo de electrodomésticos para el uso doméstico y también comercial, parte accesorios para los mismos 31. Dentro del objeto social la empresa podrá participar en procesos de financiación bajo la modalidad de libranzas, 32. Fabricación, comercialización de equipos de cómputos y sus respectivas partes, 33. Comercialización de materiales para construcción, 34. Fabricación y comercialización de electrodomésticos, 35. Realizar obras civiles y mejoramiento de toda clase de obras; 36. Llevar a cabo labores de loteo, medición , costeo, peritaje, de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, 37.
Comercialización de productos e insumos agropecuarios, y agroindustriales, fabricar, importar o exportar maquinaria e implementos e insumos, 38. Podrá actuar como representante agente o apoderado de sociedades nacionales o extranjeras, promover y fomentar negocios directamente relacionados con su objeto principal y aportar a ellas o ella toda clase de bienes, 39. Celebrar contrato de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacione directamente con él. 40. Adquirir o enajenar cualquier título intereses, participación, o acciones en empresas de la misma índole. 41.
Comprar vender, enajenar o arrendar a cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, grabar en cualquier forma sus bienes mueble o inmuebles, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos, 42. Promover proyectos industriales, comerciales y financieros para desarrollarse en Colombia con inversionistas nacionales y/o extranjeros. 43. Crear, desarrollar, e implementar productos o servicios para ser ejecutados por entidades financieras, cooperativas, agremiaciones, y empresas en general así como su comercialización y difusión actual como agente o representante exclusivo de empresa, inversionista y/o extranjera en actividades iguales, similares o complementarias, 44. invertir y participar en sociedades de cualquier tipo social. 45. Arbitrar, colocar y conseguir recursos de inversión en empresa, proyectos y programas específicos en tal virtud la sociedad podrá celebrar los contratos de compra y venta de retroventa, de permuta, de sesión de derecho, de arrendamiento, de permuta, de sociedad de mandato, de mutuo, de comodato, de fianza de hipoteca de prensa de seguro, de transporte, de suministro, y cualqu¡era otro contrato en orden al cumplimiento social; y en fin todo acto hecho o convecino que favorezca el cumplimiento del objeto social. 46. En ningún caso la empresa S.A.S. que por este documento se constituye podrá salir garante de obligaciories ajenas ni caucionar con sus bienes deudas de terceros. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la

industria de la sociedad.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$300.000.000,00
Número de acciones	:	60.000,00
Valor nominal	:	5.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	5.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	5.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La sociedad tendrá un órgano de dirección,denominado asamblea general de accionistas, junta directiva y un representante legal. La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones entre otras: Nombrar, remover, establecer funciones y fijar la remuneración del Gerente, y de su Suplente y de los demás funcionarios de la sociedad; Decretar la apertura de sucursales o agencias de la sociedad así como determinar las facultades de los administradores. En general, ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines; Asumir la representación legal en cabeza de su Presidente en las faltas absolutas, temporales o accidentales del Gerente y su Suplente, la cual deberá constar en la correspondiente acta; La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre.
Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos c¢mprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y a su vez tendrá que tener una autorización empresa de la asamblea general de accionistas cuando este celebre contrataciones que superen Mil (1.000) SSMMLLVV.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada

por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 10 del 21/05/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/06/2019 bajo el número 365.843 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Niebles Barcelo Elizabeth Patricia	CC 1045672169

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 10 del 31/03/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/07/2021 bajo el número 406.860 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Vega Romero David Dario	CC 8534595

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	001-016	13/04/2016	Asamblea de Accionista	307.068	17/04/2016	IX
Acta	001-021	02/05/2017	Asamblea de Accionista	325.950	03/05/2017	IX
Acta	7	30/12/2018	Asamblea de Accionista	365.357	18/06/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4659
Actividad Secundaria Código CIIU: 4645
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4641
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4669

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
DM-MEDICAL HEALTH CARE S.A.S.
Matrícula No: 583.857
Fecha matrícula:
20 de Nov/bre de 2013
Último año renovado: 2023
Dirección: CR 42 F No 75 - 75
LO 7
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
FARMA MEDICAL HEALTH CARE

Matrícula No: 598.674
Fecha matrícula: 06 de Junio de 2014
Último año
renovado: 2023
Dirección: CR 42 F No 75 - 75 LO 7
Municipio: Barranquilla -
Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 4.006.485.994,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA